

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo del año Dos Mil veintiuno (2021)**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el juzgado dispone:

1 – CORREGIR la providencia de fecha 25 de febrero de 2021, notificado por estado con fecha 26 de febrero de 2021, respecto a que el recurso de apelación no se trata de una acción de tutela o Desacato; sino está referido al proceso REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

2 – Las demás partes de la providencia quedan incólumes.

4 – Oficiése al Juzgado al que se remite el expediente, con la respectiva corrección al auto que declara la incompetencia y remite el expediente al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21 hoy 25 de Marzo de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucía Moreno Hernández*